**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

**SCI- 011 -2009**

**22 de enero del 2009**

|  |  |
| --- | --- |
| **A:** | MSc. Eugenio Trejos Benavides, Rector  |
|  | MSc. Giannina Ortiz, Vicerrectora de Docencia |
|  | Licda. Ligia Rivas, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos |
|  | MSc. William Vives, Director del Departamento de Administración y Registro |
|  | Máster Ronald Elizondo, Director de la Escuela de Ingeniería Agropecuaria Administrativa |
|  | Ing. Milton Solórzano, Director de la Escuela de Ingeniería Agrícola |
|  | Ing. Arnoldo Gadea, Director de la Escuela de Agronomía, Sede Regional San Carlos |
|  | Dr. Julio Cesar Calvo, Director de la Escuela de Ingeniería Forestal |
|  | Máster Ronald Elizondo, Director de la Escuela de Ingeniería Agropecuaria Administrativa |
|  |  |
| **DE:** | Licda. Bertalía Sánchez, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional  |
| **ASUNTO:** | **Sesión Ordinaria No. 2592, Artículo 11, del 22 de enero del 2009. Modificación del acuerdo de la Sesión Extraordinaria No. 2583, Art. 3 del 27 de octubre del 2008, “Modificación al acuerdo sobre el Plan de Admisión Diferenciada para las Carreras Agroforestales, Iera  fase”**  |

**Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo citado en la referencia, el cual dice:**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Institucional en la Sesión N. 2561, Art. 13, del 05 de junio del 2008 acordó, con respecto a la Primera Fase del Plan de Admisión Diferenciada para las Carreras Agroforestales:

*“Bajar la nota de corte hasta llegar a 400 puntos, únicamente para los estudiantes que ingresarán en matrícula extraordinaria, bajo el Plan de Admisión Diferenciada para las Carreras Agroforestales.*

* *Las variables que se van a tomar en cuenta, además de la nota obtenida son:*
* *Colegio de Origen*
* *Condición socioeconómica y zona de origen (Índice de Desarrollo*

 *Socioeconómico)*

* *Resultado de Test Vocacional*
* *Resultado de la entrevista”*
1. El Consejo Institucional en la Sesión N. 2583, Artículo 3, del 27 de octubre del 2008 acordó

***COMUNICACIÓN DE ACUERDO***

*Sesión Ordinaria No. 2592, Artículo 11, del 22 de enero del 2009*

*Página 2*

*“Para efectos de la matrícula 2009, se procederá de la siguiente forma:*

1. *Para la Matrícula Ordinaria se admitirán estudiantes de acuerdo con el  procedimiento utilizado normalmente en la Institución, es decir se regirá por el Puntaje de Admisión, la Nota de Corte establecida por el ITCR y la solicitud de ingreso a carrera.*
2. *Las y los estudiantes que tengan un puntaje de admisión menor a la Nota de Corte Institucional pero mayor o igual a 400 puntos, se considerarán elegibles.  Esta condición deberá ser comunicada y explicada al solicitante al entregarle el resultado del examen de admisión e ingreso a carrera.*
3. *Las Escuelas con Carreras Agroforestales podrán iniciar el Plan de Admisión Diferenciada a partir de la aprobación de la nota de corte por parte del Consejo Institucional.*
4. *Las Escuelas con Carreras Agroforestales, de acuerdo con sus prioridades,  podrán admitir estudiantes elegibles para la matrícula ordinaria, según los criterios de Admisión del Plan de Admisión Diferenciada y de acuerdo con el  cupo aprobado por el Consejo Institucional.*
5. *Para admitir a un estudiante elegible mediante el Plan de Admisión Diferenciada, deberá la carrera practicar una entrevista, la cual determinará si el estudiante puede ser admitido.  La carrera informará al Departamento de Admisión y Registro aquellos estudiantes elegibles que deben ser admitidos para la matrícula ordinaria.*
6. *Para la matrícula extraordinaria de estudiantes nuevos, las Carreras Agroforestales podrán admitir estudiantes que estén como elegibles en su carrera y que cumplan con lo establecido en el inciso anterior, siempre y cuando tengan cupo disponible de acuerdo al cupo aprobado por el Consejo Institucional.  Estas carreras no tendrán empadronamiento para matrícula extraordinaria.”*
7. Para la matrícula ordinaria del I-2009 las Escuelas Agroforestales procedieron en conjunto con el Departamento de Admisión y Registro según lo establecido en el acuerdo transcrito anteriormente, realizando las entrevistas respectivas.
8. Previo a la matrícula ordinaria estudiantes que eligieron otras carreras y superaron la Nota de Corte establecido por el ITCR (485) se acercaron a las Escuelas Agroforestales interesados en ingresar en sus programas. Al día siguiente de la matricula ordinaria se recibieron solicitudes de empadronamiento por parte de estudiantes para la matricula extraordinaria del I-2009 de las Carreras Agroforestales.
9. El empadronamiento para la matrícula extraordinaria I-2009 para las Carreras Agroforestales no se pudo realizar debido a que el acuerdo del Consejo Institucional de las Sesión No 2583 es claro en indicar en el inciso 6. *“…Estas carreras no tendrán empadronamiento para matrícula extraordinaria”.*
10. Esta situación tendrá como consecuencia que estudiantes que aprobaron los mecanismos institucionales de admisión, no ingresarán a las carreras del área

***COMUNICACIÓN DE ACUERDO***

*Sesión Ordinaria No. 2592, Artículo 11, del 22 de enero del 2009*

*Página 3*

agroforestal en matrícula extraordinaria aunque existan cupos disponibles, ya que no fueron empadronados.

1. Existe la posibilidad de que para la matrícula extraordinaria se permita el empadronamiento de estudiantes, con la autorización del Director de Escuela Agroforestal respectiva, previa entrevista de cada uno de los candidatos(as).  El personal de Admisión y Registro puede apoyar esta labor con el propósito de garantizar el ingreso de estudiantes a nuestra Institución.

**ACUERDA:**

1. Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Extraordinaria No. 2583, Art. 3, inciso 6 del 27 de octubre del 2008, “Modificación del acuerdo sobre el Plan de Admisión Diferenciada para las Carreras Agroforestales, Iera  fase”, para que se lea de la siguiente manera:

***“6.*** Para la matrícula extraordinaria de estudiantes nuevos, las Carreras

Agroforestales podrán admitir estudiantes que estén como elegibles

 en su carrera.  Si aún quedan cupos disponibles se podrán admitir

 estudiantes elegibles de otras carreras del ITCR previo autorización

 del Director de la Escuela Agroforestal respectiva.”

1. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

*BSS/apmc*

|  |  |
| --- | --- |
| **ci. Secretaría del Consejo Institucional**  | **Vicerrectoría de Administración** |
| **Auditoría Interna** | **VIE** |
| **Asesoría Legal**  | **Centro de Archivo y Comunicaciones** |
| **Centro Académico** | **FEITEC** |
| **Sede Regional San Carlos** | **Vicerrectoría de Docencia** |
| **Oficina de Prensa** |  |